



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAYOS

En cumplimiento del artículo 169, por remisión del 179, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 1 de diciembre de 2017, sobre transferencia de créditos, como sigue a continuación.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de Crédito (euros)
Progr.	Económica		
920	224	Primas de Seguros	660,00
338	22799	Otros Gastos Diversos	950,53
Total			1.610,53

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Transferencias (euros)
Progr.	Económica		
920	22002	Material Informático no inventariable	300,00
323	22111	Suministro repuesto maquinaria, utillaje y e. transporte	360,00
323	22112	Suministro material eléctrico	650,00
165	22112	Suministro material electrónico	300,53
Total Bajas/Transferencias			1.610,53

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Layos 4 de enero de 2018.-El Alcalde, Rafael García-Patos Benito.

N.º I.-194